

Reforma al Código de Aguas

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
19 a)	Ejecutivo	6	Formal	Indicación formal	Baja
19 b)	Ejecutivo	6	Concesión	El Ejecutivo vuelve al lenguaje de “acto de autoridad”, dejando atrás la intención original donde hablaba de “concesión”. Lo anterior ha sido cedido a la derecha, basándose en un argumento de igualdad de la ley, indicando que si se habla de “concesión” para los derechos nuevos y acto de autoridad para los derechos antiguos, podría haber derechos de distinto régimen. Creemos que este argumento no es correcto por cuanto se tratarían de derechos distintos otorgados en distintos momentos. La recomendación es rechazar por cuanto el contenido de igual forma caería en la comisión de agricultura y otras, por lo cual no es conveniente aparecer votando con Pizarro y el Ejecutivo estas indicaciones.	Alta , rechazado

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
19 c i)	Ejecutivo	6	Concesión	Elimina el concepto de concesión. La recomendación es rechazar por cuanto el contenido de igual forma caería en la comisión de agricultura y otras, por lo cual no es conveniente aparecer votando con Pizarro y el Ejecutivo estas indicaciones.	<u>Recomendación A</u> Sánchez: Rechazar <u>Recomendación</u> DGA: Aprobar	Alta, rechazado
19 c ii)	Ejecutivo	6	Prórroga del derecho	La DGA está a favor de rechazar esta indicación, por cuando la palabra “renovar” implica que el derecho nacería de nuevo por la misma cantidad de años. Se ha de preferir “prorrogar” por cuando es una palabra jurídicamente más precisa y además porque no necesariamente se renovaría por el mismo plazo.	Rechazar (cuenta con visto bueno de la DGA)	Baja, rechazado
19 c iii)	Ejecutivo	6		La indicación del Ejecutivo busca eliminar uno de los puntos más importantes ganados en la cámara, a saber: que la prórroga del derecho se hará efectiva en consideración a los criterios de disponibilidad y sustentabilidad. La DGA argumentará que la disponibilidad es un tema jurídico, pero lo cierto es que lo que abunda no daña en este punto.	<u>Recomendación A</u> Sánchez: Rechazar <u>Recomendación</u> DGA: Aprobar	Baja

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
19 d i)	Ejecutivo	6	Prórroga de derechos temporales de aprovechamiento o de agua	Nuevamente se intenta sustituir la palabra jurídicamente precisa, que es “prórroga”, por “renovación”. Se trataría de una estrategia de hacienda para hacer concesiones a la derecha, por cuanto la palabra “renovación” implica que el derecho nace nuevamente por el mismo plazo. DGA está de acuerdo con mantener la palabra “prórroga”.	Rechazar (el rechazo cuenta con visto bueno de la DGA)	Baja
19 d ii)	Ejecutivo	6	Prórroga de derechos temporales de aprovechamiento o de agua	El texto de la cámara es bastante preciso mientras que el Ejecutivo piensa que el criterio a considerar para solicitar anticipadamente una prórroga del derecho tiene que ver con la existencia de obras, con un criterio más laxo. Es importante considerar que supuestamente esta reforma consideraba derechos de aprovechamiento temporales, pero resulta que con este tipo de indicaciones se hace cada vez más “perpetuos” los derechos de agua.	Recomendación A. <u>Sánchez</u> : Rechazar <u>Recomendación DGA</u> : Aprobar	Media

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
19 e	Ejecutivo	6	Revisión de derechos en el caso de grave afectación del acuífero.	Esta indicación borra varios incisos que tienen una utilidad en hacer esta reforma una verdadera reforma. El inciso primero es especialmente útil, aunque la última oración está orientada a la actividad hidroeléctrica. La norma contenida que permite revisar el derecho cuando exista grave afectación del acuífero es especialmente útil considerando los graves escenarios de escasez hídrica en la quinta región. Le da a la autoridad facultades para evitar situaciones extremas. La DGA no comparte el texto, pero está abierta a negociar un acuerdo con Muñoz y otros parlamentarios. La indicación incluso va más allá de la del Senador Pizarro, por cuando la del senador sólo borra una breve parte del artículo sexto.	Rechazar o tratar de postergar, ya que DGA está dispuesta a llegar a un acuerdo que permita rescatar al menos uno de los incisos.	Alta
20- 25	Allende, Muñoz, De Urresti, Horvath, Navarro	6	Prórroga de derechos temporales de aprovechamiento o de agua	Se busca evitar la especulación al comprar derechos para un uso y cambiarlos de uso arbitrariamente. Por lo mismo, la indicación prohíbe que se prorrogue el derecho si se cambia el sector productivo para el que fue utilizado.	Aprobar	Alta

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
26	Pizarro	6	Prórroga de derechos temporales de aprovechamiento de agua	Sólo borra una pequeña parte de los requisitos de la prórroga, haciendo posible que se prorrogue el derecho si se hace uso del mismo pero no en los términos en que originalmente se solicitó el derecho.	Aprobar	Baja
27-32	Allende, De Urresti, Muñoz, Girardi, Horvath, Navarro.	6	Revisión de derechos en casos de grave afectación del acuífero.	La indicación hace un reenvío a las normas de subsistencia que fueron descritos en la función social del agua, en contrala en el art. 5 bis.	Aprobar	Baja
33-39	Allende, De Urresti, Muñoz, Girardi, Horvath, Navarro.	6	Revisión de derechos en casos de grave afectación del acuífero.	Esta indicación fue elaborada en base a un texto filtrado que se creía eran las indicaciones que el Ejecutivo proponía ingresar. Con todo, no tiene sentido reemplazar el inciso, sino que más bien se busca agregar un inciso nuevo.	Aprobar con modificaciones: Agregar un inciso nuevo	Media
39 a	Ejecutivo	6 bis	Extinción por no uso	Esta indicación ya se votó y se aumentan los plazos en que no se hace uso del recurso para que se extinga el derecho.	Aprobar	Media
39 b i)	Ejecutivo	6 bis	Extinción por no uso	El numeral i) se refiere a la suspensión del plazo en que se puede hacer no uso del recurso, ya sea por el Art. 156 (modificación de las obras)	Aprobar	Baja

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
39 b ii)	Ejecutivo	6 bis	Extinción por no uso	El numeral ii) se refiere a la suspensión del plazo en que se puede hacer no uso del derecho producto del cumplimiento de un trámite exigido por la DGA.	Aprobar	Baja
39 c i)	Ejecutivo	6 bis	Extinción por no uso	Cambio formal	Aprobar	Baja
39 c ii)	Ejecutivo	6 bis	Extinción por no uso	Especifica las atribuciones de la DGA para que el artículo sea más claro.	Aprobar	Baja
39 c iii)	Ejecutivo	6 bis	Extinción por no uso	Especifica aún más a qué se refiere con los cambios de uso del derecho de aprovechamiento de aguas.	Aprobar	Baja
39 c iv)	Ejecutivo	6 bis	Extinción por no uso	Reemplaza "riego" por "agropecuario", siendo más preciso.	Aprobar	Baja
39 e	Ejecutivo	6 bis	Extinción por no uso	Es innecesaria esta indicación, pues estos artículos ya operan sin necesidad de referirse a ellos.	Es indiferente aprobar o rechazar	Baja
40	Ejecutivo	20	Libre disposición del derecho de aprovechamiento	Esta norma viene a continuar con la lógica de los mercados de las aguas y reitera la libre disposición de ellos en conformidad a la ley.	Es indiferente aprobar o rechazar	Baja
41	Pizarro	41	Obras	Indicación habla de las modificaciones que se hagan de las obras. Indica que no se requieren permisos especiales cuando las obras las pida la DGA.	Aprobar	Baja

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
42 a i)	Ejecutivo	42	Servicios sanitarios rurales	Cambio de nombre para cumplir con la nomenclatura vigente actualmente.	Aprobar	Baja
42 a ii)	Ejecutivo	42	Servicios sanitarios rurales	Obligación de informar a la DGA cuando se caven pozos.	Aprobar	Baja
42 b)	Ejecutivo	42	Grave afectación del acuífero	La facultad del Estado de limitar y suspender los derechos de aprovechamiento sobre un bien nacional de uso público es vital para que esta sea una verdadera reforma y no un mero maquillaje. El Ejecutivo desea borrar esta norma como una concesión a la derecha, pero la derecha no está cediendo en ningún punto. La norma hace referencia a la autorización que requieren las aguas del minero. Sobre esto, es bueno que las mineras no deban pedir autorización para la adecuada celeridad, pero sí que deban informar.	Rechazar	Alta
42 c)	Ejecutivo	42	Aguas del minero	La norma hace referencia a la autorización que requieren las aguas del minero. Sobre esto, es bueno que las mineras no deban pedir autorización para la adecuada celeridad, pero sí que deban informar.	Aprobar	Alta
42 – 47	De urresti, Muñoz, Horvath, Girardi, Navarro	42	Aguas del minero	“cuando el concesionario minero requiera aprovechar las aguas halladas en el área de concesión, fuera de la zona del rajo y de las faenas, deberá solicitar una autorización para su uso a la Dirección General de Aguas”.	Aprobar	Media

# Indicaci ón	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
48	Ejecutivo	58	Humedales	La indicación busca eliminar la referencia al Servicio de Biodiversidad, pero resulta que es justamente el Servicio de Biodiversidad el que efectuará algunas declaraciones sobre humedales. Podría acordarse un texto alternativo, como por ejemplo "el servicio correspondiente o el Ministerio de Medio Ambiente"	Rechazar o acordar un texto alternativo	Media
49	Ejecutivo	63	Humedales	La indicación busca eliminar la referencia al Servicio de Biodiversidad, pero resulta que es justamente el Servicio de Biodiversidad el que efectuará algunas declaraciones sobre humedales. Podría acordarse un texto alternativo, como por ejemplo "el servicio correspondiente o el Ministerio de Medio Ambiente"	Rechazar o acordar un texto alternativo	Media
50	Ejecutivo	66	Recarga artificial de acuíferos	El Ejecutivo borra estos dos incisos para posteriormente crear un artículo nuevo donde regula con mayor propiedad la recarga artificial de acuíferos.	Aprobar	Baja
51	Ejecutivo	66 bis	Recarga artificial de acuíferos	El Ejecutivo crea un artículo nuevo donde regula con mayor propiedad la recarga artificial de un acuífero.	Aprobar	Baja

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
52 y 53	De Urresti, Girardi, Navarro	129 bis 1	Deber de la DGA por velar por el medio ambiente y caudal ecológico mínimo	El texto aprobado por la cámara indica que la DGA deberá velar por la preservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente y que para ello deberá establecer caudal ecológico mínimo para los derechos nuevos. La indicación apunta a explicitar que la DGA deberá velar por el medio ambiente respecto de todos los derechos constituidos, pero no cambia la norma respecto de que los caudales ecológicos mínimos se fijan sólo para los derechos nuevos, por lo cual es una indicación que es ambigua.	Aprobar	Media
54 y 55	De Urresti, Girardi, Navarro	129 bis 1	Caudal Ecológico Mínimo	Esta indicación aparentemente no tendría sentido, ya que borraría normas relativas a caudal ecológico mínimo.	Rechazar	Alta
56-61	Allende, Muñoz, Girardi, Horvath, Navarro, De Urresti	129 bis 1	Caudal Ecológico Mínimo	Se especifica respecto de qué lugares la DGA puede establecer caudales ecológicos mínimos. La indicación agrega los sitios prioritarios de primera prioridad.	Aprobar	Baja

Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

Título III

# Indicaci ón	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
427 y 428	Girardi y Navarro	23	Reserva genética	Este tipo de áreas no cuenta con el respaldo del MMA para incorporarlo en el sistema de áreas protegidas. Lo que se puede rescatar, y cuenta con el visto bueno informal del MMA es que se pueda incorporar patrimonio genético como parte de la definición de reserva nacional. Con todo, se requiere una declaración de voluntad clara y fuerte de parte del Senado para que se incorpore.	Rechazar	Baja, r
429	De Urresti	23	Reserva natural urbana	Reserva natural urbana no es parte de las categorías de IUCN. Con todo, el Ejecutivo reconoce los humedales humanos 40. Habría que ver si el Ejecutivo puede promover las reservas naturales urbanas quizás como área protegida municipal y que se anexe al sistema, o algo similar. Ver si se puede recoger.	Rechazar	Baja, r
430	De Urresti	23	Sitio natural de la UNESCO	Los argumentos son similares a los anteriores. No forma parte propiamente tal de los sistemas de áreas protegidas de otros países y actualmente lo que se busca resguardar con la indicación de De Urresti, se puede resguardar mediante categorías de AP. No existen actualmente en Chile.	Rechazar	Baja, r

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
431 bis	Ejecutivo	65	Actividades al interior de las áreas protegidas	Cambios formales y adecuación de nomenclatura.	Aprobar	Baja, r
431	Navarro	23	Actividades al interior de las áreas protegidas	Establece prohibiciones que son exageradas y para todas las áreas, sin distinguir. Además tiene problemas técnicos la indicación.	Rechazar	Baja, r
432	Horvath	23	Actividades al interior de las áreas protegidas	Esta indicación atiente a lo mismo que la indicación del Ejecutivo, pero el Ejecutivo prefiere su redacción por ser más precisa.	Rechazar	Baja, r
434	Navarro	23	Actividades al interior de las áreas protegidas	Navarro vuelve al mismo punto anterior de la indicación 431, donde establece prohibiciones exageradas.	Rechazar	Baja, r

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar / conflictividad
435-438	Allende, Girardi, Navarro, otros	24	Temas indígenas	Ejecutivo quiere acoger esta indicación con algunos cambios: Texto acordado Inciso primero, oración final: "<u>En el caso de las actividades de subsistencia, estas Las anteriores deberán respetar los objetivos de la categoría y el objeto de protección del área y serán incluidas reconocidas en el plan de manejo</u>". Inciso segundo: "En el caso que no se cumpliera o existiere entorpecimiento en el ejercicio de los derechos reconocidos en el inciso anterior, la comunidad indígena afectada podrá reclamar en conformidad al artículo 19 inciso final de la ley 19.253." La modificación al inciso segundo no es de fondo. Lo demás es una adecuación al vocabulario.	Aprobar	Media
439	Girardi	23	Efectos jurídicos de la declaratoria de áreas protegidas	Esta indicación no tiene ningún sentido al hablar de utilidad pública (que es un requisito de la expropiación) . ¿El Estado se va a expropiar a sí mismo?	Rechazar	Baja

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
440	Allende	23	Actividades al interior de las áreas protegidas	Esta indicación fue retirada ya que se aprobó otra de Allende que es incompatible.	Retirada	Baja
441	Horvath	23	Creación de áreas protegidas	La nomenclatura "gestión estatal" no se utiliza en el proyecto y además se rechazó en otros artículos.	Rechazar	Baja
441 ter	Horvath	23	Creación de áreas protegidas	La indicación mantiene el texto del proyecto pero agregando la nomenclatura "gestión estatal". La nomenclatura "gestión estatal" no se utiliza en el proyecto y además se rechazó en otros artículos.	Rechazar	Baja
442 bis	Ejecutivo	66	Creación de áreas protegidas	MMA solicita eliminar firma del ministerio de Economía, pero no lo pueden pedir a viva voz por la supervisión que SEGPRES.	Aprobar con modificaciones, eliminar firma de economía	Media: Moreira podría reclamar. , a con modificaciones , r
446	Allende	66	Decreto de creación de las AP	Retirada, por cuanto el interés que se buscaba ya está resguardado por las indicaciones del Ejecutivo.	Retirada	Baja
447 y 448	Girardi y Navarro	66	Decreto de creación de áreas protegidas	La propuesta de Girardi se encuentra subsumida en las indicaciones del Ejecutivo.	Rechazar	Baja

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
449	Horvath	66	Ordenamiento territorial dentro de las áreas protegidas	Esta indicación tiene el problema que no se entiende a qué es lo que apunta. La única interpretación posible en la que tiene sentido, no es recomendable, ya que no corresponde a hacer planificación territorial dentro de la misma área protegida.	Rechazar	Baja
450	Horvath	66	Geodiversidad	Los elementos de geodiversidad se encuentran resguardados en la protección de otras áreas. No se resguarda la geodiversidad como tal en este proyecto de ley.	Rechazar	Baja
456	Allende	24	Creación de las áreas protegidas	Esta indicación permite que se esgriman razones culturales en el informe técnico que se deberá levantar para la creación de un área protegida. Lo anterior es relevante considerando que en diversas ocasiones los senadores de la comisión le han solicitado al Ejecutivo hacer extensible la ley de donaciones culturales para fines de biodiversidad, sin apertura del Ejecutivo frente a este tema. Con todo, si se refuerza conceptualmente la conservación de la naturaleza como parte del patrimonio cultural del país, se podrá	Aprobar	Baja
457 y 458	Allende	24	Creación de las áreas protegidas	Estas indicaciones fueron retiradas ya que en opinión del Ejecutivo se determinó que era mejor mantener el texto original del artículo.	Retiradas	Baja

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
458 bis	Girardi	24	Creación de las áreas protegidas	Esta indicación confunde, porque el responsable de las actividades descritas siempre será el Servicio de Biodiversidad. Nada quita que el Servicio pueda delegar en otros sus facultades, pero al agregar "o por terceros", se podría interpretar que la actuación la puede realizar un tercero directamente sin que el servicio de biodiversidad lo delegue.	Rechazar	Baja
471 bis	Ejecutivo	68	Modificación y desafectación de las áreas protegidas del Estado.	Esta indicación fue retirada por el Ejecutivo por cuando no contaba con el apoyo de la comisión de medio ambiente. En su reemplazo se ha ingresado una indicación nueva.	Fue retirada por el Ejecutivo	Baja
471 nueva	Ejecutivo	68	Modificación y desafectación de las áreas protegidas del Estado.	El Ejecutivo ha presentado una indicación nueva en que los parques nacionales sólo podrán modificarse y desafectarse en virtud de una ley.	Aprobar	Baja
471 y 472	Girardi y Navarro	68	Modificación y desafectación de las áreas protegidas del Estado.	La indicación mandata que la modificación a un área protegida sea sólo por ley, lo que contraviene la postura del Ejecutivo, en la cual la desafectación y modificaciones son por decreto, pero en lo que respecta a parques nacionales, se realizará por ley.	Rechazar	Baja

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
473	Horvath	68	Modificación y desafectación de las áreas protegidas del Estado.	La indicación apunta lo mismo que la del Ejecutivo, pero coloca el punto de que los parques nacionales sólo puedan desafectarse en virtud de una ley.	Rechazar por encontrarse subsumida, del Ejecutivo.	Baja
474	Navarro	68	Modificación y desafectación de las áreas protegidas del Estado.	Esta indicación apunta a que los parques nacionales sólo puedan desafectarse en virtud de una ley.	Rechazar por encontrarse subsumida, del Ejecutivo.	Baja
475	Navarro	68	Modificación y desafectación de las áreas protegidas del Estado.	Esta indicación incorpora en el director de creación las zonas de amortiguación, lo que no parece adecuado, porque las áreas de amortiguación son fuera de las AP. El procedimiento de áreas de amortiguación no está.	Rechazar	Baja
476 y 477	Tuma y Navarro	68	Modificación y desafectación de las áreas protegidas del Estado.	La indicación de Tuma se encuentra recogido en las nuevas indicaciones del Ejecutivo, del art 67.	Rechazar por encontrarse subsumido	Baja
478 y 479	Allende	68	Modificación y desafectación de las áreas protegidas del Estado.	La indicación mandataba una consulta previa a la desafectación, pero en rigor esta etapa ya se encuentra recogida parcialmente en el art 67 del Ejecutivo.	Retirada	Baja

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
480 y 481	Navarro y Horvath	68	Modificación y desafectación de las áreas protegidas del Estado.	Los parques nacionales sólo se podrán desafectar en virtud de una ley.	Rechazar Se entiende subsumida	Baja
481 bis	De Urresti	68	Modificación y desafectación de las áreas protegidas del Estado.	Los parques nacionales sólo se podrán desafectar en virtud de una ley.	Rechazar por entenderse subsumida en las indicaciones del Ejecutivo	Baja
484	Walker	68	Modificación y desafectación de las áreas protegidas del Estado.	Los parques nacionales sólo se podrán desafectar en virtud de una ley.	Rechazar por entenderse subsumida	Baja
485	Horvath	68	Modificación y desafectación de las áreas protegidas del Estado.	Establece el concepto de causales de desafectación, lo cual en opinión del MMA no es favorable por cuanto consideran que el Estado debe tener libertad para desafectar si la situación lo requiere. "No serán causales de desafectación proyectos mineros, termoeléctricas, gasoductos u otras actividades productivas en general."	Rechazar	Baja

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
485 bis y 485 ter y 485 quáter	Allende, De Urresti, Horvath	68	Modificación y desafectación de las áreas protegidas del Estado.	Esto ya se encuentra subsumido. La indicación de Allende fue retirada por la misma razón. Con todo, se produce el absurdo en que la reserva de región virgen supuestamente corresponde a un grado mayor de protección que el parque nacional pero sí se podría desafectar por decreto, a diferencia del Parque Nacional, que tendría un grado de protección menor.	Rechazar por entenderse subsumida	Baja
486 y 487	Navarro y Horvath	68	Modificación y desafectación de las áreas protegidas del Estado.	Este no es el lugar para establecer esto. En el art 133, letra c, contemplan un procedimiento de reclamación.	Rechazar por entenderse subsumida	Baja
498 bis	Ejecutivo	68	Funciones del administrador del área	Establece distintas funciones del administrador.	Aprobar	Baja
505	Allende	68	Planes de manejo de áreas protegidas	Se ha retirado esta indicación porque por cuanto este párrafo corresponde específicamente a planes de manejo de áreas protegidas, que está regulado en el art. 3.	Retirado	Baja
505 bis letra a	Ejecutivo	29	Planes de manejo para áreas protegidas	La indicación en general es una mejora al texto anterior, salvo por el punto que la letra d nueva, eliminar o borra la letra g antigua, sobre el plan de monitoreo.	Aprobar pero tratar de mantener el texto de la letra g antigua.	Baja

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
505 bis letra b	Ejecutivo	29	Planes de manejo para áreas protegidas	Considera los puntos de categoría de protección y el objeto de protección.	Aprobar	Baja
505 bis letra c	Ejecutivo	29	Planes de manejo para áreas protegidas	La indicación habla de que el plan de manejo define el marco regulatorio. Con todo, sería mejor si además explicitara que debe contener prohibiciones y restricciones específicas, especialmente en relación a las concesiones turísticas, las cuales traerán varios visitantes al área, aumentando el riesgo de incendios.	Aprobar	Baja
505 bis letra d	Ejecutivo	29	Planes de manejo para áreas protegidas	La indicación establece distintos programas que sirven de acápites para el plan de manejo.	Aprobar	Baja
505 ter	De Urresti	29	Planes de manejo para áreas protegidas	No corresponde esta indicación en este lugar porque la indicación regula el plan de manejo en términos generales, mientras que este párrafo trata de los planes de manejo de áreas protegidas.	Rechazar	Baja
506 y 507	Girardi y Navarro	29	Planes de manejo para áreas protegidas	Se encuentran subsumida en las indicaciones del Ejecutivo.	Rechazar por encontrarse subsumido	Baja
508	Horvath	29	Planes de manejo para áreas protegidas	Esta indicación es innecesaria porque las concesiones deben cumplir con el plan de manejo, esto lo dice el artículo 41 antiguo, número 80 nuevo.	Rechazar por encontrarse subsumido	Baja

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
509 y 510	Navarro y Horvath	29	Planes de manejo para áreas protegidas	Esta indicación se encuentra subsumida en la indicación 505 bis letra b	Rechazar por encontrarse subsumido	Baja
511 y 512	Girardi y Navarro	29	Planes de manejo para áreas protegidas	Esta indicación es un aporte porque permite establecer con mayor precisión que la indicación del Ejecutivo el rol regulatorio del plan de manejo.	Aprobar	Baja
516	Horvath	29	Planes de manejo para áreas protegidas	Innecesaria porque la gestión adaptativa está considerada en la definición de plan de manejo ya aprobada.	Rechazar por encontrarse subsumida	Baja
516 ter	Horvath	29	Planes de manejo para áreas protegidas	Estos aspectos de los planes de manejo ya se entienden incorporados en la indicación del Ejecutivo.	Rechazar por encontrarse subsumida	Baja
517 bis	Ejecutivo	29	Planes de manejo para áreas protegidas	Se elimina para recogerlo en el art. 73 nuevo.	Aprobar	Baja
517	De Urresti	29	Planes de manejo para áreas protegidas	Es innecesaria, por cuanto ya aplica a cualquier área protegida. El área de igual forma puede ser terrestre, marina o costera.	Rechazar	Baja
518 y 519	Girardi y Navarro	29	Planes de manejo para áreas protegidas	Ya se encuentra incluido esto en las indicaciones del Ejecutivo. Pareciera innecesario explicitar la finalidad de las metas medibles.	Rechazar	Baja

# Indicación	Autor	Artículo	Tema	Comentario / Argumentación	Recomendación	Importancia de aprobar o rechazar /conflictividad
520	Horvath	29	Planes de manejo para áreas protegidas	Para suprimir una letra, sin proponer una alternativa. La supresión no tiene mucho sentido porque es fundamental el diagnóstico de la amenaza.	Rechazar	Baja
521	De urresti	29	Planes de manejo para áreas protegidas	Esta indicación puede entenderse subsumida en la indicación 505 bis letra c.	Rechazar por encontrarse subsumido.	Baja
522 y 523	Girardi y Navarro	29	Planes de manejo para áreas protegidas	Esta indicación puede entenderse subsumida en la indicación 505 bis letra c.	Rechazar por encontrarse subsumido.	Baja
523 bis	De Urresti	29	Planes de manejo para áreas protegidas	La indicación está hecha al artículo que establece el contenido mínimo del plan de manejo. La considerará a las zona de influencia es relevante y el proyecto la rescata, pero no parece necesario colocar esto como contenido mínimo del plan de manejo.	Rechazar	Baja
524 y 525	Girardi y Navarro	29	Planes de manejo para áreas protegidas	La indicación habla de metas de conservación, que especifica un poco mejor el mismo texto aprobado por el Ejecutivo en la indicación 505 del Ejecutivo.	Aprobar	Baja